es copia fiel del original





Formalizando el País

Coordination de Gestion

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2/08

POR LA CUÀL SE APRUEBA EI FORMULARIO ÚNICO DE APERTURA DE EMPRESAS, N° 1 UNIPERSONAL Y EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y N° 2 PERSONA JURÍDICA A SER UTILIZADOS EN EL SISTEMA UNIFICADO DE APERTURA DE EMPRESAS (SUAE).

Asunción, 16 de Octubre de 2008

VISTO: El artículo Nº 186 de la Ley 125/91, la Resolución Nº 1551/06, las cláusulas segunda y séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional para apoyar el funcionamiento y brindar sostenibilidad al Sistema Unificado de Apertura de Empresas (SUAE) entre el Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia y Trabajo, Ministerio del Interior, Instituto de Previsión Social, la Corte Suprema de Justicia, la Municipalidad de Asunción, y el Consejo Presidencial de Modernización de la Administración Pública; v.

CONSIDERANDO:

Que, la modernización de los sistemas y optimización de procedimientos en que sigue abocada la Administración Tributaria ha dado lugar a la unificación de los formularios del RUC y los utilizados por otras partes integrantes del Convenio de Cooperación Interinstitucional, siendo menester aprobarlos para su uso a partir de la vigencia de la presente Resolución.

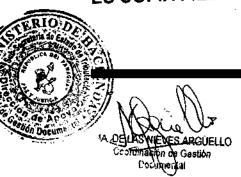
Que, resulta necesario facilitar y agilizar el proceso de formalización y legalización de empresas nacionales o extranjeras a través de un sistema único de ingreso y registro de información.

Que, ante tal situación, amerita dictar los actos administrativos para mejorar la gestión y brindar sostenibilidad al Sistema de Apertura de Empresas (SUAE).

Que la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria se ha expedido favorablemente en los términos del dictamen D.P.T.T./C.T./D.T.T. N° 2272 de fecha 16 de octubre de 2008.

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN





Formalizando el País

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2/08

POR LA CUAL SE APRUEBA EI FORMULARIO ÚNICO DE APERTURA DE EMPRESAS, N° 1 UNIPERSONAL Y EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y N° 2 PERSONA JURÍDICA A SER UTILIZADOS EN EL SISTEMA UNIFICADO DE APERTURA DE EMPRESAS (SUAE).

RESUELVE:

- Art. 1°.- Apruébase el Formulario Único de Apertura de Empresas, Nº 1 Unipersonal y Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Nº 2 Persona Jurídica, cuyo modelo está anexo a la presente Resolución, formando parte de la misma en lo que respecta a las informaciones requeridas por la Administración Tributaria para la generación del identificador RUC.
- Art. 2°.- El Formulario Único de Apertura de Empresas, N° 1 y N° 2, serán de uso exclusivo para las solicitudes ingresadas y gestionadas a través del Sistema Unificado de Apertura de Empresas (SUAE).
- Art. 3º.- La utilización del Formulario Único de Apertura de Empresas, no exime a los interesados de la presentación de los demás requisitos establecidos para la inscripción como contribuyentes, conforme a las normas vigentes, los cuales deberán ser anexados al formulario mencionado en el artículo precedente, según el caso.
- Art. 4°.- Publíquese, comuniquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GERÓNIMO BELLASSAI BAUDO VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN